Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-009586/2014
a la Comisión
Artículo 130 del Reglamento
Javi López (S&D)

Asunto: Medidas de optimización del consumo energético en explotaciones porcinas

Entre los objetivos de la UE para el año 2020 está el logro de producir un 20 % de la energía a partir de fuentes renovables, y se pretende que sea de un mínimo del 27 % en 2030[1]. Sin embargo, el Gobierno español[2] ha modificado el marco normativo en materia energética, pero también su consumo. La nueva regulación afecta a ciudadanos y empresas, entre ellas las explotaciones porcinas, las deyecciones ganaderas de las cuales procesaban plantas de tratamiento obteniendo energía, y que debido al nuevo marco normativo han cerrado. Otros países de la UE emplean las deyecciones para la generación de energía que nutre la explotación, opción totalmente inviable actualmente en el Reino de España con el nuevo marco regulador y que sitúa a sus explotaciones en una situación discriminatoria.

Teniendo en cuenta la importancia del mercado único y en base al principio de no discriminación,

1. ¿Qué medidas tiene previstas la Comisión para garantizar que el Estado español respete las directrices y objetivos[3] sobre energías renovables, las garantías jurídicas de los ciudadanos y empresas, y se posibilite que las energías renovables se conviertan en una opción no penalizada sino promovida desde el marco regulador del Estado español?

[1] http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/145368.pdf.
[2] https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13645#analisis.
[3] http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-13-820_es.htm.